

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

### PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR MG CONSULTORES SAS CONTRA COOMEVA EPS EN LIQUIDACIÓN

**Rad. 760013105-00720210016801**

#### **AUTO No. 196**

Santiago de Cali, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se admite el recurso de apelación del auto proferido dentro del presente asunto.

Como quiera que la Superintendencia de Salud, mediante la Resolución No. 20223200000001896 del 25 de enero de 2022, inició proceso de liquidación de COOMEVA EPS y nombró como liquidador a FELIPE NEGRET MOSQUERA, es necesario notificarlo personalmente de este proceso, enviándole el expediente digitalizado al correo electrónico [liquidacioneps@coomevaeps.com](mailto:liquidacioneps@coomevaeps.com).

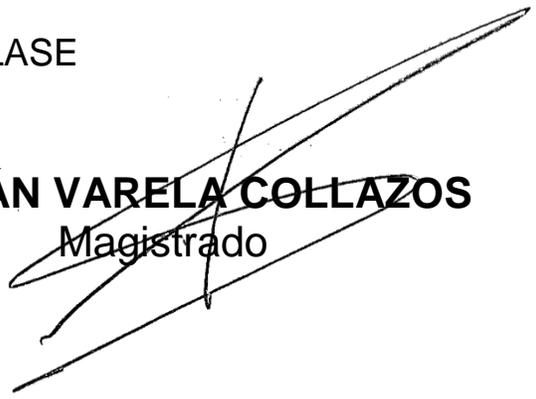
Adicionalmente se le corre traslado a las partes por el término de 5 días, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos.

. por secretaría córrase traslado a las partes por lo cual, se **DISPONE**:

- 1) **ADMITIR** la apelación del auto proferido dentro del presente asunto.
- 2) **NOTIFICAR** personalmente de la existencia de este proceso a FELIPE NEGRET MOSQUERA en calidad de liquidador de COOMEVA EPS, mediante el correo electrónico [liquidacioneps@coomevaeps.com](mailto:liquidacioneps@coomevaeps.com), enviar el expediente digitalizado.
- 3) Por la secretaría córrase traslado a las partes por el término común de cinco (5) días.
- 4) El término señalado anteriormente, empezará a correr para COOMEVA EPS una vez se notifique al liquidador como lo dispone en numeral segundo de esta providencia y para la parte demandante a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/139>.
- 5) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaría de la Sala Laboral [sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), identificando la radicación del proceso y nombres de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GERMÁN VARELA COLLAZOS**  
Magistrado



Rad.: 00720210016801  
Interno: 18447